



Educación Media Superior

Criterios orientadores

para los Comités Dictaminadores del
Reconocimiento a la Práctica Educativa

2026

2026





ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN	3
II. PROPÓSITO	3
III. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS DICTAMINADORES	3
IV. INTEGRACIÓN DE LOS LISTADOS ORDENADOS DE RESULTADOS	8
V. DOCUMENTOS DE APOYO	10
VI. ANEXOS	16



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

I. PRESENTACIÓN

En este documento se presentan los criterios orientadores para apoyar a los Comités Dictaminadores en el proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa 2026. En él se describen los elementos a considerar para la conformación de los comités, los periodos en los que deberán recibir, compilar, seleccionar y valorar las narrativas y las evidencias, así como la información que debe contener el Acta de dictaminación y las rúbricas de valoración.

II. PROPÓSITO

El presente documento tiene como propósito orientar a las y los integrantes de los Comités Dictaminadores del Proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa 2026, precisando las acciones a realizar para su conformación y funcionamiento, a fin de valorar las narrativas y las evidencias presentadas por los participantes, y dictaminar a las que se les otorgará el Reconocimiento a la Práctica Educativa 2026.

III. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS DICTAMINADORES

Comités Dictaminadores

Son órganos colegiados encargados de valorar, de manera presencial, las narrativas y las evidencias que presenten frente a grupo, así como al personal con función de dirección o supervisión que se hayan destacado en el desarrollo de estrategias pedagógicas originales, o respecto a su labor frente a las escuelas a su cargo sobre sus prácticas educativas, con cuya intervención e intención coadyuvaron al máximo logro de aprendizaje de sus alumnas y alumnos.

El cargo de integrante del Comité Dictaminador será honorífico, las maestras y los maestros, así como el personal con funciones de dirección y supervisión, que lo integren no deberán encontrarse participando en el Reconocimiento a la Práctica Educativa, 2026.

La selección de los integrantes de los Comités Dictaminadores, así como su organización y funcionamiento será responsabilidad de las autoridades de educación media superior u organismos descentralizados conforme al contexto local y regional, atendiendo a lo siguiente:

i. Comité Dictaminador a nivel de Subsistemas Federales, Estatales y Organismos Descentralizados:

• Conformación

- En el caso de los subsistemas federales, podrá estar integrado preferentemente, por dos representantes estatales de cada subsistema o dos enlaces designados por la dirección general correspondiente y por un supervisor de la Subsecretaría de Educación Media Superior del gobierno federal en la entidad o región, según corresponda.



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

- En el caso de los subsistemas estatales y organismos descentralizados, podrá estar integrado preferentemente, por dos o tres funcionarios designados por la autoridad educativa o dirección general, según corresponda. El personal seleccionado deberá pertenecer preferentemente a las áreas académicas.

- **Periodo de funcionamiento**

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria del Reconocimiento a la Práctica Educativa 2026, los Comités Dictaminadores a nivel de Subsistemas Federales, Estatales y Organismos Descentralizados, desarrollarán sus actividades del **23 de marzo al 17 de abril de 2026**.

Las autoridades de educación media superior y organismos descentralizados serán las encargadas de enviar las narrativas y evidencias correspondientes a los Comités Dictaminadores a nivel de Subsistemas Federales, Estatales y Organismos Descentralizados.

- **Funciones**

- a) Descargar de la plataforma y compilar todas las narrativas y las evidencias de las maestras y los maestros.
- b) Verificar y validar que las maestras y los maestros desempeñen la función docente frente a grupo en el servicio público educativo, así como al personal con función de dirección o supervisión que se hayan destacado en el desarrollo de estrategias pedagógicas originales, o respecto a su labor frente a las escuelas a su cargo, que correspondan a su categoría, al momento de presentar su narrativa y que su centro de trabajo se encuentre adscrito Educación en el subsistema federal, estatal u organismo descentralizado al momento de presentar la narrativa de su práctica educativa. Revisar que las narrativas y evidencias cumplan con los elementos establecidos en la Convocatoria para el Reconocimiento a la Práctica Educativa en Convocatoria para el Reconocimiento a la Práctica Educativa en Educación Media Superior, 2026, que establece:

PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para acceder al reconocimiento a la práctica educativa, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo. Además, las maestras o los maestros y el personal con funciones de dirección y supervisión deberán cubrir los siguientes requisitos, según corresponda:

I. Para las y los participantes que desempeñen la función docente frente a grupo:

- a) *Desempeñar la función docente frente a grupo en el servicio público educativo, con nombramiento definitivo o temporal, en un centro de trabajo adscrito a un subsistema que corresponda a los procesos establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.*
- b) *Las y los participantes con nombramiento temporal y definitivo deberán realizar su función frente a grupo en el periodo previsto en la BASE QUINTA de la presente convocatoria y al momento de registrarse.*



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

II. Para las y los participantes con función de dirección o supervisión:

- a) *Desempeñar la función de dirección o supervisión en algún centro de trabajo adscrito a un subsistema que corresponda a los procesos establecidos a Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros..*

III. Participar en una sola función, un solo tipo educativo, un subsistema y un centro de trabajo de los que labora;

- IV. **Presentar una narrativa original que describa la práctica educativa para la atención de su grupo o de la atención a las escuelas en que presta su servicio, que responda a una de las categorías y uno de los temas establecidos en la presente convocatoria.**

- V. **Revisar que las narrativas y evidencias cumplan con los elementos establecidos en las BASES CUARTA, QUINTA Y SEXTA que establece la Convocatoria.**

CUARTA. ELEMENTOS DE LA NARRATIVA.

Para la carga de la narrativa, la maestra o el maestro o el personal con funciones de dirección y supervisión, dispondrá de una plataforma digital que proveerá la USICAMM para registrar la participación y cargar su narrativa original.

- a) *Título. Redactar con mayúsculas y minúsculas; es importante cuidar la congruencia del título del documento con la práctica educativa que llevó a cabo; con una extensión de entre 40 caracteres como mínimo y máximo 300 caracteres.*
- b) *Introducción. Describir y contextualizar de manera general el contenido del trabajo y su objetivo, el lugar donde se llevó a cabo la práctica educativa y el periodo en el que fue implementada; con una extensión de 1000 caracteres como mínimo y 3000 caracteres máximo.*
- c) *Desarrollo. Relatar las acciones sustantivas de cómo llevó a cabo su práctica educativa considerando las categorías; con una extensión de 2500 caracteres mínimo y 7000 caracteres máximo.*
- d) *Reflexión. Describir la reflexión realizada sobre la intervención pedagógica y el impacto de ésta para atender el objetivo propuesto, explicando los problemas que enfrentó para desarrollar su planeación y las áreas de oportunidad que detectó en su comunidad escolar; con una extensión de 1300 caracteres como mínimo y 3500 caracteres máximo.*
- e) *Evidencias. De acuerdo con la BASE QUINTA de la Convocatoria.*

En caso de no contar con internet, la maestra o el maestro podrá asistir con la autoridad inmediata superior, con la finalidad de que le brinde apoyo y pueda cargar su narrativa en la plataforma digital correspondiente en los tiempos acordados en la BASE SEXTA de la Convocatoria.



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

QUINTA. DE LAS EVIDENCIAS

La maestra o el maestro, así como el personal con funciones de dirección participante, deberá acompañar la narrativa de evidencias, producto de las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre **septiembre de 2025 a marzo de 2026** que aporten a la comprensión del texto, conforme a las siguientes especificaciones:

- f) *Videos, máximo dos de hasta tres minutos cada uno;*
- g) *Audios, máximo dos de hasta tres minutos cada uno y,*
- h) *Fotos o imágenes máximo 3 cuartillas.*

En caso de fotografías, audios o videos, se atenderá lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así mismo, todas las evidencias deberán ser tratadas con el debido respeto a la identidad de las personas que ahí aparecen, debiendo verificar que el rostro de las niñas, niños y adolescentes que en las evidencias participen esté debidamente censurado o, en su caso, deberán cerciorarse de tener por escrito el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- i) *Valorar las narrativas y las evidencias con base en la rúbrica contenida en este documento y asignar un puntaje a cada elemento de valoración.*
- j) *Registrar en el Acta de dictaminación el puntaje obtenido por todas las narrativas y evidencias (con excepción de las que no cumplieron con los requisitos o elementos), asentando observaciones para cada una señalando aquellas que no cumplen, así como las que cumplen con lo establecido en la Convocatoria.*
- k) *Una vez integrada el Acta de dictaminación, esta será firmada por todos los miembros del Comité Dictaminador.*
- l) *Seleccionar las narrativas y las evidencias que obtuvieron un puntaje **igual o mayor a 43 puntos** y remitirlas al comité dictaminador a nivel estatal junto con la copia del Acta de dictaminación.*
- m) *Remitir a la Autoridad Educativa de la entidad federativa las narrativas y las evidencias que no cumplieron con los elementos establecidos en la Convocatoria, así como las que obtuvieron un puntaje **menor a 42 puntos** junto con el Acta original de dictaminación.*

ii. Comité Dictaminador de la entidad:

• Conformación

- El Comité Dictaminador de la entidad, tanto para los subsistemas estatales y organismos descentralizados como para los subsistemas federales, estará integrado por la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS), en el cual se incorporará un representante designado por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

En caso de que en alguna entidad federativa no esté conformada la CEPPEMS, la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa, integrará el Comité Dictaminador a nivel estatal, con una mesa integrada preferentemente, por dos enlaces designados por la autoridad estatal de educación media superior, dos representantes de los organismos descentralizados estatales, dos representantes de los subsistemas estatales y un representante de cada uno de los subsistemas federales en la entidad o, en su caso, un representante designado por la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa según corresponda.



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

Para la Ciudad de México, el Comité Dictaminador estatal deberá conformarse por un representante de cada uno de los subsistemas federales con presencia en la entidad y un representante designado por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

• Periodo de funcionamiento

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria del Proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa 2026, los Comités Dictaminadores a nivel estatal desarrollarán sus actividades del **18 de abril al 08 de mayo de 2026**.

• Funciones

- a) Designar una persona responsable de coordinar y dar seguimiento a las actividades del Comité.
- b) Recibir por parte de todos los Comités Dictaminadores de los subsistemas federales, estatales y organismos descentralizados en la entidad, las narrativas y evidencias junto con las copias originales de las Actas de dictaminación.
- c) Integrar el listado ordenado de resultados en estricto apego a lo establecido en el apartado "Integración de los listados ordenados de resultados" del presente documento.
- d) Registrar en el Acta de dictaminación la lista ordenada de los participantes, con sus puntuaciones.
- e) Una vez integrada el Acta de dictaminación, será firmada por todos los miembros del Comité Dictaminador.
- f) Resguardar el total de las Rúbricas en forma de la valoración de las narrativas y evidencias de las maestras y los maestros participantes.
- g) Remitir a la Autoridad Educativa de la entidad federativa la rúbrica de valoración correspondiente a cada participante, para su debida integración al expediente.
- h) Informar los resultados obtenidos al Subsistema u Organismo Descentralizado que corresponda.
- i) Remitir mediante oficio a la Unidad del Sistema copia simple del Acta de dictaminación debidamente requisitada, así como a las autoridades de educación media superior y Organismos Descentralizados correspondientes, a más tardar el **05 de junio de 2026**;

La persona responsable designada por la CEPPEMS o de la mesa conformada por la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa, como Comité Dictaminador a nivel estatal en sustitución de la CEPPEMS, deberá registrar del **09 de mayo al 10 de junio de 2026**, registrarán en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema, los resultados de las narrativas y evidencias valoradas, identificando a las maestras y a los maestros a quienes se les otorgará el reconocimiento, con apego a la distribución por entidad federativa que establezca la Unidad del Sistema y al orden del listado de resultados asentados en el Acta del Comité a nivel estatal.

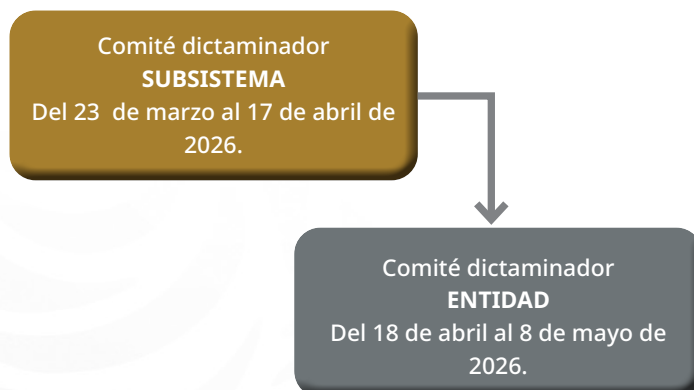
Las autoridades educativas de las entidades federativas y de la Ciudad de México resguardarán la totalidad de las narrativas y evidencias registradas en el Proceso de Práctica Educativa 2026, así como las rúbricas utilizadas por el comité para su valoración y el Acta original de dictaminación a nivel entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos.

CRITERIOS ORIENTADORES

2026

- **Revisión y valoración de las narrativas**

A continuación, se presentan, de manera gráfica, los periodos en los que se realizarán las actividades para seleccionar a las maestras y a los maestros y al personal con funciones de dirección y supervisión a quienes se les otorgará el Reconocimiento a la Práctica Educativa 2026.



IV. INTEGRACIÓN DE LOS LISTADOS ORDENADOS DE RESULTADOS

Los listados ordenados de resultados los integrarán los Comités Dictaminadores de las entidades.

La posición que ocupe cada participante en el listado ordenado de resultados se determinará con base en el puntaje asignado por los Comités Dictaminadores de los subsistemas correspondientes, por categoría de participación de cada subsistema, conforme a un criterio de prelación en orden descendente. Para efectos de integración del listado final, los resultados se intercalarán entre los distintos subsistemas, con el propósito de asegurar el reconocimiento de, al menos, una persona participante por cada uno, ya sea que desempeñe funciones docentes o funciones de dirección o supervisión escolar (subdirección, dirección o supervisión). A excepción de los casos donde la cantidad de participantes por subsistema no permita la prelación solicitada.

Para las maestras y los maestros frente a grupo

- I. Participación comunitaria
- II. Fomentar el desarrollo integral

Para personal con funciones de dirección o supervisión

- I. Mejora continua hacia la comunidad escolar
- II. Involucramiento en la relación con docentes y alumnos



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

• Criterios de desempate

En los casos donde dos o más maestras o maestros o personal con funciones de dirección y supervisión, participantes obtengan el mismo puntaje, se prevé que con función en los elementos establecidos en la BASE CUARTA de la Convocatoria, y con base en la valoración otorgada por el Comité Dictaminador a nivel estatal, se determine la posición en el listado ordenado de resultados bajo los siguientes criterios:

- I. Valoración obtenida en el elemento de valoración "Reflexión",**
- II. Valoración obtenida en el elemento de valoración "Desarrollo",**
- III. Valoración obtenida en el elemento de valoración "Evidencias",**
- IV. Valoración obtenida en el elemento de valoración "Introducción".**

En caso de que una vez aplicados los criterios antes mencionados se continúe con puntuaciones idénticas, se asignará la mejor posición a la narrativa que presente mayor originalidad.



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

V. DOCUMENTOS DE APOYO

Para llevar a cabo la valoración de las narrativas y evidencias cargadas en la plataforma, el Comité Dictaminador por nivel educativo, contará con los siguientes documentos de apoyo:

- **Rúbrica.** Consta de catorce elementos de valoración con sus respectivos niveles de desempeño para maestras y maestros y con trece elementos para el personal con funciones de dirección y supervisión. Esta rúbrica es un instrumento con el que el Comité de los niveles educativos se guiará para valorar las narrativas y evidencias de acuerdo con sus funciones.
- **Acta de dictaminación.** Es un documento en el cual el Comité de los niveles educativos asienta la información y el resultado de la valoración de las narrativas y evidencias recibidas que corresponde a su función. Y el Comité de la entidad, atenderá los listados de los participantes del reconocimiento a la práctica educativa.

Previo al funcionamiento de cada Comité, todas y todos sus integrantes deberán:

- Tener conocimiento de su participación en el Comité.
- Conocer y revisar detalladamente la Convocatoria para el reconocimiento a la práctica educativa, 2026.
- Conocer y revisar detalladamente el presente documento.
- Conocer las funciones del comité dictaminador en el cual participará.

Nota: Es de suma importancia que las actividades se hayan desarrollado en el periodo comprendido entre septiembre de 2025 a marzo de 2026, conforme a lo establecido en la Convocatoria del proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa 2026.

- **Rúbricas de valoración**

* El Comité Dictaminador de nivel educativo deberá emplear la rúbrica y asignar un puntaje.

Instrucciones para el llenado de la rúbrica para la validación y dictaminación de las narrativas.

Deberá realizar una valoración de cumplimiento de los criterios expuestos en el documento aquellos que sean cubiertos responden con la puntuación según el grado alcanzado y al final deberán realizar la suma para verificar la puntuación final.



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

I. Rúbrica para maestras y maestros

Maestras y maestros					
1	Desarrollo de la categoría	La narrativa articula de forma explícita la categoría con la práctica educativa. Existe un hilo conductor sólido donde cada evidencia presentada fortalece directamente la categoría seleccionada.	La narrativa es coherente entre la categoría y la práctica. La relación es clara en su mayoría, aunque podrían existir detalles que no afectan la comprensión global.	La coherencia es superficial. Se mencionan elementos de la categoría, pero la práctica descrita se desvía frecuentemente del enfoque principal.	El texto describe acciones educativas que no guardan relación con el concepto seleccionado o carece de una estructura lógica que permita identificarlos.
2	Desarrollo del tema	El tema se desarrolla con claridad, profundidad y rigor. Existe una progresión lógica de ideas que permite comprender la práctica educativa de principio a fin sin ambigüedades.	El tema se desarrolla de manera clara y fluida en casi toda la narrativa. Aunque existen secciones con menor detalle, se entiende la práctica educativa realizada.	El abordaje del tema es limitado. Se mencionan los elementos clave, pero la narrativa es fragmentada, presenta saltos o carece de la profundidad necesaria.	La narrativa no logra plasmar el tema elegido, perdiéndose en detalles secundarios que no aportan a la comprensión de la práctica educativa.
3	Unidad del texto	El texto presenta párrafos bien estructurados que organizan la narrativa de la práctica educativa. Utiliza conectores que articulan las ideas y existe correspondencia entre la información presentada.	El texto presenta párrafos que organizan la narrativa. Utiliza algunos conectores y existe correspondencia parcial entre las ideas.	El texto muestra ideas dispersas, con párrafos extensos o desordenados y escaso uso de conectores.	El texto carece de párrafos que organicen la narrativa de la práctica educativa.
4	Estructura gramatical	Todas las ideas se comprenden claramente; el uso de signos de puntuación es adecuado y el vocabulario corresponde al nivel educativo.	La mayoría de las ideas se comprenden; presentan algunos errores en el uso de signos de puntuación y vocabulario general.	Las ideas no muestran fluides, y se reduce la comprensión; el uso de signos de puntuación es mínimo y el vocabulario dificulta la lectura.	Las ideas no se comprenden; no hay uso adecuado de signos de puntuación y el vocabulario impide la comprensión del texto.
5	Consistencia de los elementos de la práctica educativa	Los elementos de la práctica educativa (contexto, estrategias, acciones y resultados) son coherentes, congruentes y se articulan con la categoría y el tema seleccionados.	Algunos elementos de la práctica educativa presentan coherencia y congruencia con la categoría y el tema.	Los elementos de la práctica educativa se presentan de forma poco clara y con escasa congruencia.	Los elementos de la práctica educativa no se identifican en la narrativa.
6	Contenido del texto	La narrativa incluye ideas principales claramente desarrolladas que permiten comprender la práctica educativa y su impacto en el aprendizaje.	La narrativa presenta ideas que permiten comprender de manera general la práctica educativa.	La narrativa contiene ideas poco claras, lo que limita la comprensión de la práctica educativa.	No se presenta una narrativa de la práctica educativa; se incluyen ideas aisladas o descripciones incompletas.
7	Análisis del contexto interno y externo	En la narrativa analiza de manera integral el contexto interno y externo del plantel, considerando su impacto en la práctica docente y en el logro de los aprendizajes.	Analiza los principales elementos del contexto interno y externo, con relación parcial a la práctica docente.	Menciona algunos elementos del contexto interno y externo sin profundizar en su impacto.	Describe el contexto de forma general, sin análisis pedagógico.



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

Maestras y maestros

8	Diagnóstico y necesidades educativas del grupo	Argumenta de forma sólida las necesidades educativas del grupo a partir de un diagnóstico pertinente y fundamentado.	Argumenta las necesidades educativas del grupo con base en un diagnóstico identificable.	Menciona necesidades educativas de forma general.	No fundamenta las necesidades educativas en un diagnóstico.
9	Características de desarrollo y aprendizaje de los alumnos	Analiza de manera clara las características de desarrollo, trayectorias y procesos de aprendizaje de los estudiantes.	Identifica las principales características del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes.	Describe de manera general las características del desarrollo y aprendizaje.	Omite o presenta información superficial sobre los procesos de aprendizaje.
10	Relación de la secuencia didáctica con los propósitos educativos	Argumenta de manera congruente la relación de la secuencia didáctica con los propósitos formativos de la educación media superior.	Establece la relación entre la secuencia didáctica y los propósitos formativos, con menor profundidad.	La relación entre la secuencia didáctica y los propósitos formativos es poco clara.	No se identifica relación entre la secuencia didáctica y los propósitos formativos.
11	Articulación escuela-familia-comunidad	Argumenta la articulación entre el plantel, los estudiantes, las familias y la comunidad, considerando su contexto social y regional.	Describe acciones de articulación con familias y comunidad.	Menciona de manera general la relación con familias y comunidad.	Omite o presenta de forma superficial la articulación con familias y comunidad.
12	Organización del trabajo pedagógico	Justifica de forma clara la organización de los estudiantes, el uso del tiempo, los espacios y materiales educativos, en coherencia con las estrategias didácticas empleadas.	Justifica la organización del trabajo pedagógico, aunque con menor coherencia.	Presenta una justificación general de la organización del trabajo pedagógico.	No justifica la organización del trabajo pedagógico.
13	Evaluación de los aprendizajes	Justifica estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación alineados con la secuencia didáctica para identificar el nivel de logro de los aprendizajes.	Justifica estrategias e instrumentos de evaluación relacionados con la secuencia didáctica.	Menciona estrategias de evaluación de manera general.	No justifica estrategias ni herramientas de evaluación.
14	Ambientes de aprendizaje colaborativos e incluyentes	Analiza estrategias pertinentes para promover ambientes de aprendizaje colaborativos, incluyentes y pertinentes al contexto de la EMS.	Identifica estrategias para favorecer el trabajo colaborativo y la inclusión.	Menciona acciones generales relacionadas con colaboración o inclusión.	No se identifican estrategias para ambientes colaborativos ni incluyentes.
Total					



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

II. Rúbrica para personal con funciones de dirección y supervisión

Personal con funciones de dirección y supervisión					
No.	Criterio	Nivel 4 (Sobresaliente)	Nivel 3 (Satisfactorio)	Nivel 2 (En desarrollo)	Nivel 1 (Insuficiente)
1	Desarrollo de la categoría	La narrativa articula de forma explícita la categoría con la práctica educativa. Existe un hilo conductor sólido donde cada evidencia presentada fortalece directamente la categoría seleccionada.	La narrativa es coherente entre la categoría y la práctica. La relación es clara en su mayoría, aunque podrían existir detalles que no afectan la comprensión global.	La coherencia es superficial. Se mencionan elementos de la categoría, pero la práctica descrita se desvía frecuentemente del enfoque principal.	El texto describe acciones educativas que no guardan relación con el concepto seleccionado o carece de una estructura lógica que permita identificarlos.
2	Desarrollo del tema	El tema se desarrolla con claridad, profundidad y rigor. Existe una progresión lógica de ideas que permite comprender la práctica educativa de principio a fin sin ambigüedades.	El tema se desarrolla de manera clara y fluida en casi toda la narrativa. Aunque existen secciones con menor detalle, se entiende la práctica educativa realizada.	El abordaje del tema es limitado. Se mencionan los elementos clave, pero la narrativa es fragmentada, presenta saltos o carece de la profundidad necesaria.	La narrativa no logra plasmar el tema elegido, perdiéndose en detalles secundarios que no aportan a la comprensión de la práctica educativa.
3	Unidad del texto	El texto presenta párrafos bien estructurados que organizan la narrativa de la práctica educativa. Utiliza conectores que articulan las ideas y existe correspondencia entre la información presentada.	El texto presenta párrafos que organizan la narrativa. Utiliza algunos conectores y existe correspondencia parcial entre las ideas.	El texto muestra ideas dispersas, con párrafos extensos o desordenados y escaso uso de conectores.	El texto carece de párrafos que organicen la narrativa de la práctica educativa.
4	Estructura gramatical	Todas las ideas se comprenden claramente; el uso de signos de puntuación es adecuado y el vocabulario corresponde al nivel educativo.	La mayoría de las ideas se comprenden; presentan algunos errores en el uso de signos de puntuación y vocabulario general.	Las ideas no muestran fluides, y se reduce la comprensión; el uso de signos de puntuación es mínimo y el vocabulario dificulta la lectura.	Las ideas no se comprenden; no hay uso adecuado de signos de puntuación y el vocabulario impide la comprensión del texto.
5	Consistencia de los elementos de la práctica educativa	Los elementos de la práctica educativa (contexto, estrategias, acciones y resultados) son coherentes, congruentes y se articulan con la categoría y el tema seleccionados.	Algunos elementos de la práctica educativa presentan coherencia y congruencia con la categoría y el tema.	Los elementos de la práctica educativa se presentan de forma poco clara y con escasa congruencia.	Los elementos de la práctica educativa no se identifican en la narrativa.
6	Contenido del texto	La narrativa incluye ideas principales claramente desarrolladas que permiten comprender la práctica educativa y su impacto en el aprendizaje.	La narrativa presenta ideas que permiten comprender de manera general la práctica educativa.	La narrativa contiene ideas poco claras, lo que limita la comprensión de la práctica educativa.	No se presenta una narrativa de la práctica educativa; se incluyen ideas aisladas o descripciones incompletas.



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

Personal con funciones de dirección y supervisión

No.	Criterio	Nivel 4 (Sobresaliente)	Nivel 3 (Satisfactorio)	Nivel 2 (En desarrollo)	Nivel 1 (Insuficiente)
7	Contexto externo	En la narrativa se consideran de manera integral los aspectos sociales, culturales, económicos y territoriales del contexto externo de los centros escolares de la zona o región, lo que permite la construcción de un diagnóstico completo y pertinente.	En la narrativa se identifican los principales aspectos del contexto externo en el apartado correspondiente, de forma congruente con el diagnóstico presentado.	En la narrativa se hace referencia a algunos aspectos del contexto externo; sin embargo, se presentan mezclados con elementos del contexto interno, lo que dificulta su análisis.	En la narrativa los elementos del contexto externo se mencionan de forma general, sin aportar información relevante para el diagnóstico.
8	Comunidad escolar	La narrativa describe de manera clara y específica las características y necesidades de estudiantes, personal docente, directivo y familias, considerando a la comunidad escolar en su conjunto.	La narrativa establece necesidades claras de los estudiantes; la información sobre el personal docente y directivo es limitada.	La narrativa presenta datos generales sobre las características y necesidades de estudiantes y personal docente, insuficientes para la elaboración del diagnóstico.	La narrativa incluye información superficial y omite las necesidades de estudiantes y del personal docente y directivo.
9	Propuesta para el alcance de metas	La narrativa fundamenta las propuestas en principios pedagógicos y de gestión escolar, desarrollados de forma congruente y claramente vinculados con las metas establecidas.	La narrativa incluye más de un principio; alguno de ellos no se desarrolla completamente o su vinculación con las metas es parcial.	La narrativa presenta una articulación poco congruente entre el principio seleccionado y las metas.	La narrativa presenta una propuesta confusa respecto a los principios que la sustentan y su relación con las metas.
10	Normatividad y legalidad	En la narrativa se integran de manera explícita líneas de acción alineadas con el marco normativo vigente, promoviendo legalidad, objetividad, honestidad y transparencia.	En la narrativa se identifican elementos normativos asociados a las líneas de acción, aunque con menor nivel de profundidad.	En la narrativa se perciben algunos elementos normativos de manera parcial o poco articulada.	En la narrativa los elementos normativos se mencionan de forma desarticulada y sin relación con las líneas de acción.
11	Acciones de mejora	Las acciones de mejora se describen de forma detallada, son pertinentes, viables y guardan relación directa con las metas planteadas.	Las acciones de mejora continúan claras y viables, pero resultan insuficientes para el logro pleno de las metas.	Las acciones de mejora son congruentes con las metas, pero limitadas en alcance e impacto.	Las acciones de mejora presentan escasa relación con las metas establecidas.
12	Tareas de liderazgo	En la narrativa se identifica de manera clara el reconocimiento de las tareas propias del liderazgo directivo y su contribución directa al logro de las metas.	En la narrativa se reconoce el ejercicio de tareas de liderazgo necesarias para el logro de las metas.	En la narrativa se identifica de forma parcial el reconocimiento de las tareas de liderazgo.	En la narrativa se reconoce la existencia de tareas de liderazgo, sin vincularlas con el logro de las metas.
13	Alcance de metas	Las acciones descritas en la narrativa son coherentes con las metas, se presentan de forma detallada y resultan plenamente implementables en el contexto escolar.	Las acciones son claras e implementables, aunque con limitaciones para el logro total de las metas.	Las acciones son congruentes con las metas, pero insuficientes para alcanzarlas.	Las acciones presentan poca coincidencia con las metas planteadas.
Total					



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

- **Acta de dictaminación**

Cada Comité Dictaminador es el responsable de elaborar el Acta de dictaminación con los resultados derivados de la sesión, debidamente firmada por cada integrante.

El Acta de dictaminación deberá contener, de manera enunciativa más no limitativa, los elementos señalados en el apartado VI. Anexos, del cual se incorpora un ejemplo.

- **De los resultados**

Cada maestra o maestro o personal con funciones de dirección y supervisión participante tiene derecho a que se le notifique la respuesta a los resultados del Proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa 2026, las autoridades educativas de las entidades federativas deberán hacer del conocimiento de todas y todos los participantes si resultaron o no acreedores al Reconocimiento a la Práctica Educativa 2026, por los medios que considere convenientes, a más tardar el **5 de junio de 2026**.

La notificación deberá incluir la puntuación asentada en el acta emitida por el comité de la entidad. En caso de que la persona participante no haya cumplido con los requisitos o con los elementos de la narrativa establecidos en la Convocatoria, se deberá informar de manera clara el motivo por el cual su participación fue considerada como baja. En el apartado VI. Anexos, encontrarán dos formatos para cada notificación.

Sobre estas notificaciones, agradecemos se remita copia de estas u oficio de la atención a esta solicitud a los correos de patricia.murrieta@nube.sep.gob.mx y carmen.martinez@nube.sep.gob.mx

El periodo para el Recurso de Reconsideración será a partir del **8 de junio al 26 de junio**, donde la Autoridad Educativa, valorará y determinará la procedencia del recurso interpuesto, así como la respuesta.

Una vez resueltos los Recursos de Reconsideración, los resultados del Reconocimiento a la Práctica Educativa serán definitivos e inapelables.

Los resultados se publicarán por entidad federativa y categoría, y se darán a conocer a través de la página oficial de cada Autoridad Educativa y de la Unidad del Sistema, el **29 de junio de 2026**.

Derivado de un caso no previsto, será resuelto por la Secretaría, a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

VI. ANEXOS

ACTA DE VALIDACIÓN DEL COMITÉ DE LOS NIVELES EDUCATIVOS.

**Acta de instalación del Comité Dictaminador del Subsistema
Proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa 2026
Educación Media Superior**

Emblema

Con fundamento en los artículos 12 y 16, fracción V, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, Ciclo escolar 2026-2027 y conforme a lo señalado en la Convocatoria del proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa en Educación Media Superior, 2026:

Siendo las _____ horas del día _____ de abril de 2026, reunidos en el estado de _____, en el lugar ubicado en _____ con la presencia de:

La (el) C. _____, con el cargo _____

La (el) C. _____, con el cargo _____

La (el) C. _____, con el cargo _____

La (el) C. _____, con el cargo _____

La (el) C. _____, con el cargo _____

Quienes conforman el Comité Dictaminador del Subsistema.

DICTAMEN FINAL DE LAS NARRATIVAS

Como resultado de la **revisión y análisis de un total de _____ narrativas y evidencias**, se llegó al siguiente Acuerdo:

1. Personas que no cumplieron con los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria.

Se presentan aquellos participantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la BASE PRIMERA de la Convocatoria del Proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa en Educación Media Superior, 2026.



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

N°	Folio de Participación	Nombre	Observaciones

2. Narrativas que no cumplieron con los requisitos y elementos establecidos en la Convocatoria.

A continuación, se presenta la información de los participantes cuyas narrativas y evidencias no cumplieron con los requisitos II y III de la Base Primera o con los elementos de la Base Cuarta, Quinta y Sexta de la Convocatoria del Proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa en Educación Media Superior, 2026. Reportados por los Comités del Subsistema.

N°	Folio de participación	Nombre	Observaciones	Puntaje global preliminar

3. Listado ordenado de resultado de los participantes que obtuvieron un puntaje global final igual o mayor a 43 puntos.

Para las maestras y los maestros frente a grupo

III. Participación colaborativa

Posición en la lista	Folio de participación	Nombre	Puntaje global final	Subsistema



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

IV. Fomentar el desarrollo integral

Posición en la lista	Folio de participación	Nombre	Puntaje global final	Susbsistema

Para personal con funciones de dirección o supervisión

III. Mejora continua hacia la comunidad escolar

Posición en la lista	Folio de participación	Nombre	Puntaje global final	Susbsistema



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

4. Listado ordenado de resultados de los participantes que obtuvieron un puntaje de 42 o menos puntos.

Para las maestras y los maestros frente a grupo

I. Participación colaborativa

Posición en la lista	Folio de participación	Nombre	Puntaje global final	Susbsistema

II. Fomentar el desarrollo integral

Posición en la lista	Folio de participación	Nombre	Puntaje global final

Para personal con funciones de dirección o supervisión

I. Mejora continua hacia la comunidad escolar

Posición en la lista	Folio de participación	Nombre	Puntaje global final	Susbsistema



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

I. Involucramiento en la relación con docentes y alumnos

Posición en la lista	Folio de participación	Nombre	Puntaje global final	Susbsistema

Siendo las _____ horas del día _____ de abril, se da por concluida la sesión de la Comité Dictaminador del nivel, firmando al margen quienes intervinieron en la validación.

Nombre completo, cargo y firma

Nombre completo, cargo y firma

Nombre completo, cargo y firma

Nombre completo, cargo y firma



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

ACTA DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE LA ENTIDAD

Acta de instalación del Comité Dictaminador Entidad Proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa 2026 Educación Media Superior	Emblema
--	---------

Con fundamento en los artículos 12 y 16, fracción V; de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, Ciclo escolar 2026-2027 y conforme a lo señalado en la Convocatoria del proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa en Educación Media Superior, 2026:

Siendo las _____ horas del día _____ de abril de 2026, reunidos en el estado de _____, en el lugar ubicado en _____ con la presencia de:

La (el) C. _____, con el cargo _____

La (el) C. _____, con el cargo _____

La (el) C. _____, con el cargo _____

La (el) C. _____, con el cargo _____

La (el) C. _____, con el cargo _____

Quienes conforman el Comité Dictaminador a de los niveles de la entidad.

DICTAMEN FINAL DE LAS NARRATIVAS

Como resultado de la **revisión y análisis de un total de _____ narrativas y evidencias** recibidas de los Comités Dictaminadores de los niveles escolares de la entidad, se llegó al siguiente Acuerdo:

1. Personas que no cumplieron con los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria.

Se presentan aquellos participantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la BASE PRIMERA de la Convocatoria del Proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa en Educación Media Superior, 2026. Reportados por los comités a nivel subsistema o detectado por el comité a nivel estatal.

N°	Folio de Participación	Nombre	Observaciones



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

2. Narrativas que obtuvieron una puntuación menor a cuarenta y dos puntos en los comités a nivel subsistema.

N°	Folio de participación	Nombre	Observaciones	Puntaje global preliminar

3. Narrativas que no cumplieron con los requisitos y elementos establecidos en la Convocatoria.

A continuación se presenta la información de los participantes cuyas narrativas y evidencias no cumplieron con los requisitos II y III de la Base Primera o con los elementos de la Base Cuarta, Quinta y Sexta de la Convocatoria del proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa en Educación Media Superior, 2026. Reportados por los comités a nivel subsistema o detectado por el comité a nivel estatal.

N°	Folio de participación	Nombre	Observaciones	Puntaje global preliminar



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

4. Listado ordenado de resultados de los participantes al reconocimiento.

Para las maestras y los maestros frente a grupo

I. Participación colaborativa

Posición en la lista	Folio de participación	Nombre	Puntaje global final	Susbsistema

II. Fomentar el desarrollo integral

Posición en la lista	Folio de participación	Nombre	Puntaje global final	Susbsistema

Para personal con funciones de dirección o supervisión

I. Mejora continua hacia la comunidad escolar.

Posición en la lista	Folio de participación	Nombre	Puntaje global final	Susbsistema



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

II. Involucramiento en la relación con docentes y alumnos

Posición en la lista	Folio de participación	Nombre	Puntaje global final	Susbsistema

Siendo las _____ horas del día _____ de abril, se da por concluida la sesión de la Comité Dictaminador de la entidad, firmando al margen quienes intervinieron en la dictaminación.

Nombre completo, cargo y firma	Nombre completo, cargo y firma
--------------------------------	--------------------------------

Nombre completo, cargo y firma	Nombre completo, cargo y firma
--------------------------------	--------------------------------



CRITERIOS ORIENTADORES

2026

Notificación de formatos






**Proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa 2026
Educación Media Superior
Notificación del dictamen de resultado**

Si es acreedor al reconocimiento de la práctica educativa 2026
Puntaje obtenido _____




2026
año de
**Margarita
Maza**

**Proceso de Reconocimiento a la Práctica Educativa 2026
Educación Media Superior
Notificación del dictamen de resultado**

No es acreedor al reconocimiento de la práctica educativa 2026.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Especificar el motivo por el cual no fue acreedor al reconocimiento:
Por puntaje obtenido o por no haber cumplido con los requisitos
de participación o con los elementos establecidos en la narrativa o
evidencias.



Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Educación Media Superior

**Criterios orientadores para los Comités Dictaminadores del
Reconocimiento a la Práctica Educativa**

2026